



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de Setiembre de 2020

COMUNICACION N°2020/193

Ref: Modificación del porcentual aplicado por el BCU en las operaciones Call con Giro y CD con Giro.

El Banco Central del Uruguay comunica que a partir del 1° de octubre de 2020, en caso de intermediar en operaciones Call con Giro y Cd con Giro, el porcentual aplicable a la tasa correspondiente a la compra de valores con pacto de reventa (Repo) sobre la tasa de depósito será de 0,40%, siendo distribuido equitativamente entre ambas instituciones participantes de la operación.

Pablo Costa
Jefe de Departamento
Operaciones Monetarias